

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018.**

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Fijar en el 1,85% el porcentaje de reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción para el año 2018, lo que supone un importe de 8.190 euros.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la modificación aislada número 31 del Plan General de Ordenación Urbana, que tiene por objeto:

1.- Cambiar la clasificación de 751,40 m<sup>2</sup> de suelo urbano consolidado, que pasan a clasificarse como suelo urbanizable no delimitado (Clave 10 del P.G.O.U.).

2.- Cambiar la clasificación de 937,81 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable no delimitado, que pasan a clasificarse como suelo urbano consolidado (Clave 5 del P.G.O.U.), de los que 186,41 m<sup>2</sup> se destinan a vía pública y el resto se distribuye en dos parcelas de 340,36 m<sup>2</sup> y 411,04 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Al mismo tiempo, se acuerda someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios de suelos afectados, solicitando informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, previo informe del órgano competente en materia de aeródromos del Gobierno de Aragón, con motivo de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Lleida-Alguaire, suspendiendo el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada.

Concluido el trámite de información pública, se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, con informe técnico de las alegaciones, si las hubiera, y pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente la modificación aislada número 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, que tiene por objeto:

1.- Cambiar la clasificación en una extensión de 177.826,97 metros cuadrados de superficie agrícola de secano que tienen en el Plan General vigente la clasificación de suelo no urbanizable y pasan a tener la clasificación de suelo urbanizable delimitado de uso industrial.

2.- Ordenar detalladamente el sector de suelo urbanizable Sosal III, con definición de las parcelas de uso industrial, de uso de equipamiento, de zonas verdes

y de viario, de manera que se tramita en un mismo documento urbanístico el cambio de clase de suelo y la ordenación urbanística detallada del mismo.

3.- Redactar una nueva clave 9.2. que define las condiciones urbanísticas a desarrollar en las parcelas de uso industrial específico, que corresponde con la parcela de mayores dimensiones del nuevo sector delimitado.

4.- Considerar como sistema técnico unos terrenos situados en suelo no urbanizable genérico, junto al sector de suelo urbanizable delimitado Sosal-III, de 30.056,41 metros cuadrados de superficie, que se destinará a albergar una balsa de agua para la explotación industrial de la principal parcela de uso industrial del nuevo sector que se delimita. Se aplicará en esta parcela la clave ST (sistema de servicios técnicos y ambientales) del Plan General de Binéfar.

Al mismo tiempo, se acuerda someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios de suelos afectados, así como a los titulares de explotaciones ganaderas afectadas por el procedimiento, solicitando los informes sectoriales señalados en los informes técnico y jurídico, suspendiendo el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada.

Concluido el trámite de información pública, se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, con informe técnico de las alegaciones, si las hubiera, y pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas.

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 26 de enero de 2018.

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

